

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Presidencia

809 DECRETO número 6/1998, de 20 de enero, por el que se nombra a don Juan Megías Molina como Presidente del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

Vista el acta de constitución del Consejo Jurídico de la Región de Murcia y de elección de su Presidente, de conformidad con lo prevenido en el artículo 5.1 de la Ley 2/1997, de 19 de mayo, de creación de dicho Consejo Jurídico.

DISPONGO

Nombrar a don Juan Megías Molina, Presidente del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.

Consejería de Presidencia

759 ORDEN de 12 de enero de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifican las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprobaron las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (suplemento n.º 4 del BORM n.º 131 de 10 de junio de 1997).

El Decreto 44/1997, de 4 de julio, de modificación y ampliación de Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, atribuye a la misma las competencias dirigidas a la consecución de la igualdad real y efectivas del hombre y la mujer, de la promoción y protección de la familia, que se integran junto con las competencias en materia de juventud, en el centro directivo Dirección General de Juventud, Mujer y Familia, que hasta la fecha estaban atribuidos a la Consejería de Sanidad y Política Social.

A tal fin, se hace preciso modificar las Relaciones de Puestos de Trabajo de las Direcciones Generales de Juventud, Mujer y Familia, de Deportes y la de Política Social, así como otras modificaciones puntuales de adscripción de puestos en las Consejerías de Política Territorial y Obras Públicas; Industria, Trabajo y Turismo y Medio Ambiente, Agricultura y Agua, recogidas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 1997, por la que se modifica la imputación presupuestaria de distintos puestos de trabajo de la Administración Regional.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1.d. de la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1998, se actualiza el complemento específico asignado a cada puesto de trabajo con el incremento

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 19.5 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Primero.- Adscribir los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo a esta Orden, a los Centros Directivos que se determinan, con efectos de 1 de enero de 1998.

Segundo.-El personal que figure adscrito a estos puestos de trabajo continuará en el desempeño de los mismos con el mismo carácter que los estuvieran ocupando.

Tercero.- Incrementar con carácter general las cuantías de los complementos específicos que la Relación de Puestos de Trabajo vigente atribuye a cada puesto, en un 2'1 por ciento, de conformidad en lo establecido en el artículo 24.1.d de la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1998.

Murcia, a 12 de enero de 1998.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

ANEXO

Consejería de Presidencia.

Página 17.

En Centro Directivo, donde dice: «D. G. Juventud y Deportes, Centro de Destino: 30150, D. G. Juventud y Deportes», debe decir: «Centro Directivo D. G. Juventud, Mujer y Familia, Centro de Destino: 30180, D. G. Juventud, Mujer y Familia».

Páginas 18, 21 y 24.

En Centro Directivo, donde dice: «D. G. Juventud y Deportes», debe decir: «D. G. Juventud, Mujer y Familia».

Página 20.

En Centro Directivo y Centro de Destino, donde dice: «D. G. Juventud y Deportes», debe decir: «D. G. Deportes».

Página 22.

En: Centro Directivo donde dice: «D. G. Juventud y Deportes», debe decir: «Centro Directivo D. G. Deportes».

Página 23.

En Centro Directivo y Centro de Destino donde dice: «D. G. de Juventud y Deportes», debe decir: «D. G. de Deportes», excepto los puestos de trabajo Jefe Negociado de Instalaciones, código N700511; Auxiliar Administrativo código AA00271, y Subalterno Águilas código SU00180, que se adscriben a la Dirección General de Juventud, Mujer y Familia y deben incluir-

Página 25.

En Centro Directivo, donde dice: «D. G. Juventud y Deportes, debe decir: «D. G. Deportes» excepto los puestos de Ayudante de Servicios, código LM00019 y Ordenanza O500048 que se adscriben a la D. G. de Juventud, Mujer y Familia, y deben incluirse en la página 17.

Página 26.

En Centro Directivo donde dice: «D. G. Juventud y Deportes» debe decir: «D. G. Deportes».

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

Página 61.

En Centro Directivo, donde dice: «D. G. Ordenación del Territorio y Vivienda, debe decir: «Secretaría General».

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA00830; dependiente de la D. G. de Trabajo y los puestos de trabajo de Administrativo, código AD00007; y Auxiliar Administrativo, código AA00051, dependientes de la D. G. de Turismo se adscriben a la Secretaría General (Consejería de Industria, Trabajo y Turismo), y deben incluirse en la página 108.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Página 137.

Donde dice: «Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Centro Directivo: Secretaría General», debe decir: «Política Agraria Común, Centro Directivo: «Organismo Pagador».

Consejería de Sanidad y Política Social.

Páginas 264 y 265

En Centro Directivo y Centro de Destino, donde dice: «D. G. Política Social y Familia», debe decir: «D. G. Política Social».

Los puestos de trabajo de Administrativo, código AD00230; Auxiliar de Apoyo Información, código AL00065; Técnico Superior, código TS00470; Jefe Negociado Documentación, código N700552; y Jefe Negociado Coordinación Administrativa, código N700492; dependientes de la D. G. Política Social, se adscriben a la Dirección General de Juventud, Mujer y Familia (Consejería de Presidencia), deben incluirse en la página 17.

Páginas 266 y 267

Donde dice: «Consejería Sanidad y Política So-

Centro de Destino: 30720, D. G. Política Social y Familia», debe decir: «Consejería de Presidencia, Centro Directivo: D. G. Juventud, Mujer y Familia, Centro de Destino: 30180 D. G. Juventud, Mujer y Familia».

Por otra parte, el puesto de trabajo de Técnico Especializado, código TT00055, dependiente del Servicio Murciano de Salud, se adscribe a la D. G. de Salud, Centro de Destino: 30710.

760 ORDEN de 13 de enero de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifican la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Región de Murcia.

Por Orden de 30 de mayo de 1997 de la Consejería de Presidencia, se aprobaron las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (suplemento n.º 4 del BORM n.º 131 de 10 de junio de 1997)

Vistas las propuestas de modificación de las relaciones de puestos de trabajo, efectuados los trámites relacionados en el artículo 5 del Decreto 46/1990, de 28 de junio, por el que se aprueba el modelo y se dictan normas para la aprobación y modificación de las relaciones de puestos de trabajo y en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO

Primero: Modificar la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, en los términos establecidos en el Anexo de esta Orden, con efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Segundo: Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Su interposición requerirá comunicación previa al Consejero de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de noviembre

Murcia, a 13 de enero de 1998.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

ANEXO

SUPRESIÓN

D. G. de Trabajo

Código	Denominación
--------	--------------